



Contratos de futuros y opciones sobre petróleo

GUÍA DE NEGOCIACIÓN

SEPTIEMBRE 2017 - versión 4

www.rofex.com.ar

1. RESUMEN

El 15 de junio de 2011 ROFEX® lanzó la operatoria de los nuevos contratos de futuros sobre petróleo crudo.

Este documento introduce el producto a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de front-office y back-office para incorporar este producto.

El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a la negociación de la operatoria de los contratos de futuros sobre petróleo crudo. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa el Reglamento Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones, Avisos ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de ROFEX S.A. y de Argentina Clearing S.A.

2. DERIVADOS SOBRE PETRÓLEO

2. a. Descripción.

En un intento por brindar a los inversores un producto con mucha liquidez en el mercado internacional, ROFEX® desarrolló un innovador producto en el mercado financiero doméstico, el contrato de futuros sobre petróleo crudo.

Este nuevo contrato permite a ROFEX ofrecer a sus agentes la posibilidad de:

- Cobertura de precio para los activos financieros domésticos relacionados al petróleo.
- Cobertura de precio a los participantes del mercado (Productores de Crudo, Refinerías, Distribuidores, Demandantes de Crudo, etc.)
- Acceso del inversor minorista a un producto financiero de importantísima liquidez a nivel global.
- Posibilidad de apalancamiento ante expectativas del precio del petróleo.
- Invertir en petróleo crudo mediante un activo financiero negociado, compensado y liquidado en la plaza local.

2. b. Especificaciones del contrato.

REGLAMENTO CONTRATO DE FUTUROS SOBRE PETRÓLEO CRUDO	
Activo Subyacente	Petróleo Crudo WTI (Light Sweet Crude Oil) NYMEX.
Tamaño del Contrato	Será de diez (10) barriles.
Moneda de negociación y Cotización	Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en dólares estadounidenses (en adelante, U\$S). La cotización se realizará por Barril, con dos decimales. La unidad de negociación será un (1) Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo.
Series disponibles	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será el sexto día hábil (EE.UU.) previo al día 25 del mes del contrato. En caso que el día 25 fuera inhábil (EE.UU.), el contrato vencerá el sexto día hábil (EE.UU.) previo al día hábil (EE.UU.) inmediato anterior al día 25 del mes de contrato. Una vez determinado el día de vencimiento en el punto anterior, si este fuera inhábil en la plaza local, el contrato vencerá el día hábil inmediato anterior en ambas plazas.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,01 por cada Barril.
Variación máxima de precio	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, cómo máximo, un valor equivalente al 150% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta fluctuación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación o cuando el contrato respectivo no se hubiese negociado el día anterior.

Forma de liquidación	No habrá entrega física del producto Petróleo Crudo para los contratos que continuaran abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidaran por diferencias de precios en efectivo. El precio de liquidación final, se determinará en base al precio de ajuste para la primera posición abierta en el contrato de futuros de Petróleo Crudo WTI del CME Group (Crude Oil Futures) para el día de vencimiento del contrato.
-----------------------------	--

REGLAMENTO CONTRATO DE OPCIONES SOBRE PETRÓLEO CRUDO	
Activo Subyacente	Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo, WTI (Light Sweet Crude Oil)
Tamaño del Contrato	Será de un (1) Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo.
Moneda de negociación y Cotización	Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.
Series disponibles	se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será igual al del contrato de futuros subyacente.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,01 por cada Barril.
Precios de ejercicio	Los precios de ejercicio serán expresados en términos de U\$S por Barril. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario.
Ejercicio	El contrato de opciones se podrá ejercer de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de la opción por el comprador: El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá comunicar fehacientemente a la Cámara Compensadora su voluntad en ese sentido. • Ejercicio automático: En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. • Asignación: Los avisos de ejercicio recibidos por la Cámara Compensadora serán asignados a los vendedores en forma aleatoria.

3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

3. a. Horario de rueda.

Los contratos de futuros y opciones sobre petróleo se negociarán dentro del segmento RFX-OTROS de ROFEX. La rueda de negociación será de:

Horario Fases	
Negociación	Post-Negociación
10:00-17:00 hs.	17:00-17:30 hs.

3. b. Modalidades de negociación.

MODALIDAD	CANTIDAD MINIMA RENGLON
"Todo o Nada"	Futuros:100 contratos
	Opciones: N/A
Negociación Previa (Block Trade)	Futuros: 200 contratos Opciones: 100 contratos

3. c. Márgenes.

Los márgenes son establecidos por la cámara compensadora Argentina Clearing S.A. quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [Link](#).

3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA).

Los LPA son establecidos por Aviso de Argentina Clearing. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y pueden consultarse en el siguiente [Link](#).

3. e. Derechos de registro.

Los derechos de registro y clearing del producto serán los definidos por ROFEX y Argentina Clearing S.A. e informados por en las Comunicaciones respectivas. Los derechos de registro y clearing vigentes se pueden consultar en el siguiente [Link](#).

3. f. Siglas E-Trader

En la pantalla de negociación (e-Trader) el producto figurará en el panel central, con la siguiente sigla:

WTI

4. CLEARING

Las diferencias, resultados y primas serán debitadas u acreditados en la Cuenta de Compensación y Liquidación en USD del Miembro Compensador.